**√€∏®©**calcies

F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019

## EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo:

024 Fecha 12 de noviembre del 2019

Adjunto ACTO Número 0024 con fecha 12 de noviembre del 2019 por el cual se declara emergencia en la seccional de Chinchiná, Caldas

La emergencia será atendida por el Contratista: HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA Identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta profesional 17420063359 Maestro obra

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO INGENIERO DE ZONA

Descripción de las obras a realizar. Arreglo por emergencia en conducción las carolas que conduce el agua a Palestina sector finca La Doctora en município de Chinchina

Valor Presupuestado (incluido IVA: \$5.622.000.

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 DIAS CALENDARIO

Forma de pago: ACTA 1 Y FINAL



F-AG-06 Version 7 Septiembre 2019

## EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA

## CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Arreglo por emergencia en conduccion las carolas que conduce el agua a Palestina sector finca La Doctora en municipio de Chinchina

ITEM	DESCRIPCION	UŅD	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	60,00	2.500	150.000
3	EXCAVACION				
4	En material común de 0 a 2m	m³	30,00	18.000	540.000
5	Dispersión de material sobrante	m³	16,00	22.000	352.000
6	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				
7	Instalación de tubería de polietileno de 8" PN 16 incluye transporte en vehiculo y al hombro	ml	60,00	40,000	2,400.000
8	Instalación de porta flanche de 8" PN 16	Un	1,00	200.000	200.000
9	Empalme a tubería existente	Un	2,00	390:000	780.000
10	Anclaje a tubería existente incluye 4 tubos de 2" metálicos de 2 m c/u de largo y alambre galvanizado	Ün	2,00	300.000	600.000
11	LLENOS				
.12	Lleno compactado con material de la obra	m³	40,00	15.000	600.000
	Total Obra				5.622,000
	TOTAL COSTO DIRECTO				4.324.615
	ADMINISTRACIÓN			20%	864.923
	IMPREVISTOS			5%	216.231
	ÜTÜDAD			5%	216.231
					/
	COSTO TOTAL OBRAS			الألأكن ا	5.622.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).



F-AG-86 Versión 7 Septiembre 2019

## EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

- a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consegrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o blenes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia Igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, reterición en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que plabore la cuenta respectiva.

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOY/

Gerdrite

Contratista